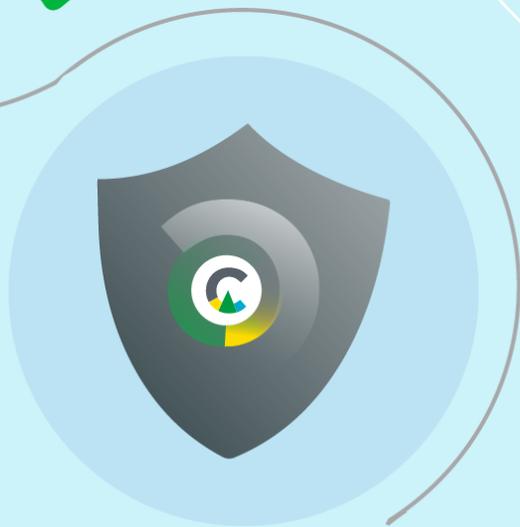


Principios y procedimientos de salvaguarda del programa de certificación de Cercarbono





Principios y procedimientos de salvaguada del programa de certificación de Cercarbono

**Versión
1.1**

Contenido

1	Introducción.....	3
2	Principios y requisitos de salvaguarda	4
2.1	Consideraciones generales aplicables a todos los principios	4
2.2	Principios de salvaguarda ambiental	4
2.3	Principios de protección social	6
2.4	Principios económicos	8
3	Identificación y mitigación de los impactos negativos - no daño neto.....	9
4	Monitoreo del impacto en los principios de salvaguarda.....	10
5	Validación y verificación por terceros.....	11
6	Mecanismo de solicitudes.....	12
6.1	Mecanismo del Programa	12
6.2	Mecanismo de los PMCC.....	12
7	Solicitudes de desviación	13
8	Historia del documento	14

1 Introducción

Alcanzar los objetivos de mitigación del cambio climático debe hacerse en armonía con el ambiente y el desarrollo social de las comunidades en las que se implementan los Programas y Proyectos de Mitigación del Cambio Climático (PMCC). Todo ello crea una interconexión entre los objetivos de mitigación del cambio climático, el cumplimiento de las leyes ambientales, laborales y afines, y la contribución a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, todo lo cual debe desarrollarse de forma alineada.

Para garantizar esta alineación, todos los PMCC deben evaluar previamente los Principios de Salvaguarda establecidos por el Programa Voluntario de Certificación de Carbono de Cercarbono y aplicarlos según los requisitos especificados. La evaluación se aplica al escenario del proyecto, en el contexto que representa el escenario de línea base, y a las fases de ejecución, analizadas en el contexto de las verificaciones del PMCC.

Los siguientes documentos normativos y procedimientos del programa definen los principios aquí expuestos:

- ***Protocolo de Cercarbono para la Certificación Voluntaria de Carbono.***
- ***Procedimientos del Programa de Certificación de Cercarbono.***
- ***Herramienta de Cercarbono para estimar la reserva de carbono en iniciativas de mitigación del cambio climático en el sector uso de la tierra.***
- ***Herramienta de Cercarbono para reportar aportes de iniciativas de mitigación del cambio climático a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.***
- Metodologías.
- Plantillas para informes de monitoreo y declaraciones de validación y verificación.

2 Principios y requisitos de salvaguarda

El objetivo principal de los principios y requisitos de estas salvaguardas es garantizar, como mínimo, que no se produzca **ningún daño neto en términos ambientales, sociales y económicos**. Paralelamente, la *Herramienta de Cercarbono para reportar aportes de iniciativas de mitigación del cambio climático a los Objetivos de Desarrollo Sostenible*, que es obligatoria para los PMCC, permite alinear los cobeneficios de los PMCC en estas áreas e informar y auditar las contribuciones positivas en las mismas.

Los PMCC deben promover y demostrar actividades destinadas a mejorar el ambiente y la calidad de vida de las poblaciones locales en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Por el contrario, estas salvaguardas apoyan el principio de no daño neto.

Desde estas dos perspectivas, es obligatorio cumplir todas las leyes ambientales y sociales del contexto en el que se desarrolla el PMCC. No se acepta que los PMCC deterioren la calidad de vida de las poblaciones locales o circundantes.

El PMCC debe realizar un análisis del estado de las salvaguardas como parte del PDD, centrado en la ejecución prevista del PMCC. El informe de monitoreo debe incluir una sección de cumplimiento de las salvaguardas, que incluya todos los principios aplicables enumerados a continuación.

Por su parte, los OVV supervisan la evaluación del cumplimiento legal y de los requisitos ambientales y sociales de los PMCC, tal como se establece en el Protocolo y en los Procedimientos de Cercarbono.

2.1 Consideraciones generales aplicables a todos los principios

Para todos los principios aplicables a una actividad específica, el PMCC debe:

- Como parte del PDD, reportar las condiciones iniciales relacionadas con el principio y cómo se verían afectadas por la realización de la actividad.
- Identificar los riesgos asociados a la realización de las actividades relativas al principio y las respuestas para evitar impactos negativos relacionados con este.
- Informar cómo las actividades del proyecto no causarían un daño neto a este principio.
- Si la evaluación del principio requiere opiniones y recomendaciones de partes interesadas expertas, demostrar que han realizado un examen exhaustivo y que sus peticiones se han incorporado al diseño del proyecto.
- La evaluación de los principios de salvaguarda debe incluir una descripción con justificaciones sobre cómo ha cumplido el proyecto estos requisitos.
- Indicar cómo se va a monitorear el principio.

2.2 Principios de salvaguarda ambiental

A continuación, se exponen los principios de salvaguarda que deben tener en cuenta los PMCC:

1. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los componentes vivos del ambiente

- 1a. Recursos genéticos.
- 1b. Especies en peligro.
- 1c. Trato digno a los animales.

- Los puntos 1a y 1c son obligatorios para los PMCC en el sector uso de la tierra y los PMCC no urbanos, independientemente del sector.

El PMCC debe informar, como parte de su PDD, el estado inicial de conservación y gestión de los componentes ambientales indicando, entre otras cosas, los recursos genéticos valiosos existentes y las especies amenazadas en la zona del proyecto. El PMCC también debe informar y abordar si afecta potencialmente a otras zonas en las que puedan estar presentes especies amenazadas a través de efectos transfronterizos.

Si el PMCC incluye algún tipo de gestión o coexistencia con animales no humanos, debe informar de cómo su aplicación conducirá al trato humanitario de los animales y cómo se monitoreará este componente.

El PMCC también debe seguir las consideraciones generales presentadas en la **Sección 2.1** para este principio.

2. Patrimonio natural¹

- Obligatorio para los PMCC en el sector uso de la tierra y los PMCC no urbanos, independientemente del sector, cuando su aplicación pueda afectar al patrimonio natural.

Si hay lugares que se consideran patrimonio natural dentro del área del proyecto o la realización de actividades puede afectar al patrimonio natural fuera del área del proyecto, el PMCC debe seguir las consideraciones generales presentadas en la **Sección 2.1**.

3. Gestión sostenible de los componentes ambientales no vivos

- 3a. Agua.
- 3b. Suelo.
- 3c. Paisaje.

- Obligatorio para los PMCC en el sector uso de la tierra y para los PMCC no urbanos, independientemente del sector.

El PMCC debe seguir las consideraciones generales presentadas en la **Sección 2.1** para este principio.

¹ Según la UNESCO: características naturales, formaciones geológicas y fisiográficas y zonas delimitadas que constituyen el hábitat de especies amenazadas de animales y plantas y lugares naturales de valor desde el punto de vista de la ciencia, la conservación o la belleza natural. Incluye áreas naturales protegidas privadas y públicas, zoológicos, acuarios y jardines botánicos, hábitats naturales, ecosistemas marinos, santuarios, embalses, etc.

4. Contaminación, pesticidas y fertilizantes

4a. Contaminación.

4b. Pesticidas y fertilizantes.

- 4a es obligatorio para todos los PMCC.

- 4b es obligatorio para los PMCC en el sector uso de la tierra y los PMCC no urbanos, independientemente del sector.

El PMCC debe seguir las consideraciones generales presentadas en la **Sección 2.1** para este principio.

2.3 Principios de protección social

5. Igualdad de género y derechos humanos

- Obligatorio para todos los PMCC.

El PMCC debe seguir las consideraciones generales presentadas en la **Sección 2.1** para este principio.

6. Patrimonio cultural²

- Obligatorio para todos los PMCC cuya aplicación pueda afectar al patrimonio cultural.

Si hay lugares considerados patrimonio cultural dentro de la zona del proyecto o si la ejecución de las actividades puede afectar al patrimonio natural fuera de la zona del proyecto, el PMCC debe seguir las consideraciones generales presentadas en la **Sección 2.1**.

7. Comunidades y pueblos indígenas

- Obligatorio para todos los PMCC ejecutados en tierras de comunidades o pueblos indígenas.

Cuando el PMCC se desarrolle en una zona en la que esté establecida una población local o cuando la actividad del PMCC pueda tener un impacto ambiental, social o económico en la población local o en la sociedad en general, se requiere una consulta pública del PMCC con las partes interesadas.

El objetivo de esta consulta es implicar de forma significativa a las partes interesadas para debatir los posibles impactos ambientales, sociales y económicos (tanto positivos como riesgos potenciales) que puedan tener durante las fases de diseño, planificación, ejecución y funcionamiento del PMCC y establecer un mecanismo de retroalimentación en consulta con las partes interesadas.

² Según la UNESCO: valores históricos, culturales, artísticos, tradicionales o religiosos o formas inmateriales de cultura (por ejemplo, conocimientos, innovaciones o prácticas).

El PMCC debe informar sobre todos los mecanismos de difusión de la información completa y relevante de la consulta.

Para los proyectos REDD+, el PMCC debe considerar también las salvaguardas sociales y ambientales, tal y como se establece en las metodologías REDD+ de Cercarbono. El cumplimiento de las salvaguardas detallado por los PMCC debe integrarse en el PDD y en el informe de monitoreo antes de cada evento de verificación. Si el Sistema Nacional de Salvaguardas (SNS) está operativo en el país donde se implementa el PMCC, dicho cumplimiento se debe reportar a este sistema. Consulte las metodologías REDD+ de Cercarbono para más detalles.

El PMCC también debe seguir las consideraciones generales presentadas en la **Sección 2.1** para este principio.

8. Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario

- Obligatorio para todos los PMCC, en los que ocurra este evento.

Si el PMCC requiere algún acuerdo sobre la tenencia de la tierra o el reasentamiento de personas, debe seguir las consideraciones generales presentadas en la **Sección 2.1** para este principio.

9. Salud, seguridad y protección

- Obligatorio para todos los PMCC.

El PMCC debe seguir las consideraciones generales presentadas en la **Sección 2.1** para este principio.

10. Corrupción

- Obligatorio para todos los PMCC.

El PMCC debe seguir las consideraciones generales presentadas en la **Sección 2.1** para este principio.

11. Cumplimiento legal

- Obligatorio para todos los PMCC.

Tal y como se establece en el Protocolo de Cercarbono, los PMCC deben enumerar, describir y justificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y marcos normativos por los que se rigen (locales, regionales y nacionales), que se apliquen a la actividad del PMCC, incluidos los requisitos ambientales aplicables y la inscripción de las acciones concretas del PMCC en el sistema nacional de registro, cuando proceda.

Los PMCC en el sector uso de la tierra deben demostrar la compatibilidad de las acciones desarrolladas con las categorías de uso de la tierra, si las hubiera, en el país donde se aplique.

Si los PMCC se van a implementar en zonas de protección ambiental, también se deberá obtener un permiso o autorización, según proceda, de la autoridad ambiental con jurisdicción en la zona de intervención, que verificará la compatibilidad del PMCC con el instrumento de gestión y la zonificación establecidos en el mismo.

El PMCC debe especificar todas las leyes, estatutos y marcos normativos (locales, regionales, nacionales, etc.) vigentes en materia de categorización o gestión del suelo, y debe identificar, aplicar y evaluar periódicamente su cumplimiento.

El PMCC también debe seguir las consideraciones generales presentadas en la **Sección 2.1** para este principio.

2.4 Principios económicos

12. Consecuencias económicas negativas

- Obligatorio para todos los PMCC.

El PMCC debe seguir las consideraciones generales presentadas en la **Sección 2.1** para este principio.

13. Derechos laborales

- Obligatorio para todos los PMCC.

El PMCC debe seguir las consideraciones generales presentadas en la **Sección 2.1** para este principio.

3 Identificación y mitigación de los impactos negativos - no daño neto

Bajo el principio de no generar daño neto, según lo definido en el Protocolo de Cercarbono, disponible en: www.cercarbono.com, sección: Documentación, debe asegurarse que como parte de la información utilizada para la evaluación del PMCC, se incluyan aspectos de posibles efectos sobre el ambiente, la sociedad y la economía.

Así, el titular del proyecto deberá proporcionar elementos descriptivos y cuantitativos de acuerdo con las metodologías y herramientas aplicables en la documentación del proyecto, acerca de los potenciales impactos negativos que el PMCC pueda ocasionar al ambiente y las comunidades, así como las acciones previstas para reducir o eliminar los efectos negativos que pudiesen presentarse como resultado de la implementación del PMCC, garantizando que no se causa un daño neto.

Consecuentemente, el plan de monitoreo deberá incluir evidencias para la demostración de que no existe daño neto durante la operación del PMCC, para cuantificar el desempeño de las medidas de mitigación de impactos negativos, si aplica, y durante los eventos de verificación deberán efectuarse evaluaciones y comprobaciones al respecto por parte del OVV, indicando los resultados y conclusiones en el informe de verificación.

Para identificar los impactos negativos y definir las actividades de mitigación, los PMCC deben seguir las directrices establecidas por la autoridad ambiental competente del país donde se implementen. En cualquier caso, el PMCC debe cumplir la legislación ambiental aplicable en su contexto. Si no existen estas directrices, puede utilizarse uno de los siguientes métodos:

- Criterio experto.
- Modelos cuantitativos físicos y matemáticos.
- Evaluación del impacto acumulativo.
- Matrices y diagramas de interacción.
- Matriz de evaluación rápida de impacto.
- Sistema Battelle de evaluación ambiental.

4 Monitoreo del impacto en los principios de salvaguarda

Como parte del monitoreo de la implementación de las actividades de mitigación, el PMCC también debe monitorear el impacto de su implementación en los principios de salvaguarda, proporcionando pruebas, cuando sea necesario, para demostrar que no hay ningún daño neto a estos principios.

Las plantillas de los informes de monitoreo tienen secciones específicas para el monitoreo de los impactos sobre los principios de salvaguarda.

5 Validación y verificación por terceros

Como parte del proceso de auditoría, los OVV deben integrar la auditoría del cumplimiento de los principios de salvaguarda en sus declaraciones de validación y verificación. Todas las plantillas de auditoría tienen secciones específicas para la revisión de las salvaguardas.

Cualquier incumplimiento de los principios de salvaguarda, incluida la conformidad con el protocolo, los procedimientos y los requisitos de monitoreo e información, da lugar a declaraciones de no conformidad que deben abordar los PMCC.

6 Mecanismo de solicitudes

6.1 Mecanismo del Programa

Cercarbono dispone de un mecanismo de solicitudes en su sitio web, descrito en los ***Procedimientos del Programa de Certificación de Cercarbono***.

6.2 Mecanismo de los PMCC

Los PMCC deben incorporar estrategias para promover el diálogo y la comunicación eficaz con las partes interesadas o las comunidades.

Deben desarrollarse procesos de intervención para atender las consultas, reclamaciones, inquietudes y quejas de las partes interesadas o los miembros de la comunidad en las zonas donde se implementen los PMCC que respondan a:

- Identificación de consultas, reclamaciones, inquietudes y quejas.
- Registro y análisis de consultas, reclamaciones, inquietudes y quejas.
- Creación de escenarios de diálogo.
- Propuesta de soluciones (tanto desde el PMCC como desde las partes interesadas o comunidades).
- Elaboración de acuerdos o compromisos.
- Elaboración de informes y seguimiento de acuerdos o compromisos.

Estos procesos pueden desarrollarse de forma independiente o complementaria. En cualquier caso, debe quedar constancia documental de los mismos cuando se produzcan. El PMCC debe establecer un plazo máximo de tres meses para resolver cualquier consulta, reclamación, duda o queja. Si este plazo no es viable, podrá ampliarlo justificando su decisión.

7 Solicitudes de desviación

Puede surgir una excepción a un principio o requisito de salvaguarda específico en circunstancias particulares. Por ejemplo, el PMCC presentará una solicitud de desviación a Cercarbono para revisar impactos negativos inevitables que no puedan remediarse. Cercarbono revisará estas solicitudes para determinar si debe aceptarse la excepción.

8 Historia del documento

Versión	Fecha	Comentarios o cambios
1.0	24.03.2023	Versión inicial.
1.1	18.10.2023	Se complementa descripción y consideraciones sobre no daño neto.